

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de defensa de Valencia contra las avenidas del río Turia, «Solución Sur».

Declaradas de urgencia por Ley de 23 de diciembre de 1961 las obras de defensa de Valencia contra las avenidas del río Turia, «Solución Sur», a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Valencia, 20.ª parte, afectadas por las obras, a cuyo efecto se pone en conocimiento de los propietarios y arrendatarios interesados que se expresan en la relación adjunta que quedan convocados por el presente anuncio y de acuerdo con las cédulas de notificación el próximo día 14 de enero de 1972, a las diez horas, en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan en la relación que se cita.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el representante de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento de Valencia o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios y arrendatarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

Valencia, 30 de diciembre de 1971.—El Ingeniero Director.—27 E.

RELACION DE INTERESADOS

Finca número	Titular
1	Concepción Company Ricart.
2	Francisco Company Ricart
3	Marcelina López Perpiñán o hijo.
4	José y Carmen Arcón Ferriols.
5	Concepción Mezquita Gil.
5/A	Ramón Ferriols Martínez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de diciembre de 1971 por la que se dispone que la distribución de la partida 18.03.751 se efectúe de acuerdo con las normas contenidas en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1970.

Ilmo. Sr.: Siendo necesario distribuir la partida 18.03.751, «Varios», del vigente presupuesto de gastos del Departamento, destinado a la concesión de subvenciones a Centros Privados de Enseñanza Superior,

Este Ministerio ha resuelto que la distribución se efectúe de acuerdo con las normas contenidas en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1970.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de diciembre de 1971

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Direccion General de Trabajo por la que se aprueba el calendario de fiestas para el año 1972, aplicable al personal comprendido en la Ordenanza del Trabajo en la Marina Mercante.

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo establecido en el párrafo segundo de la base octava de la Ley de 19 de diciembre de 1961 y para la debida aplicación, a efectos laborales de los Decre-

tos de 23 de diciembre de 1957, 10 de enero y 7 de febrero de 1958, sobre calendarios de fiestas,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ordenanza del Trabajo en la Marina Mercante de 20 de mayo de 1969, ha acordado que durante el año 1972 se consideren como festivos no recuperables, a efectos de aplicación de las disposiciones contenidas en su capítulo XV, los días que a continuación se indican:

- 6 de enero: Epifanía.
- 31 de marzo: Viernes Santo.
- 1 de mayo: San José Artesano.
- 11 de mayo: Ascensión del Señor.
- 1 de junio: Corpus Christi.
- 18 de julio: Fiesta de Exaltación al Trabajo.
- 1 de noviembre: Festividad de todos los Santos.
- 8 de diciembre: Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre: Natividad del Señor.

Lo que le digo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 15 de diciembre de 1971.—El Director general, Vicente Tero Ori.

Ilmos. Sres. Delegados provinciales de Trabajo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: B. 2.020 R. L. T.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, 10, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Ampliación red A. T., en zona rural, con línea eléctrica 25 kV, y E. T. «Escuela Agraria», en término municipal de Almacellas.

Origen de la línea: Apoyo número 1.069, línea 25 kV, Esplús-Almacelletas.

Final de la línea: E. T. «Escuela Agraria».

Término municipal afectado: Almacellas.

Tensión en kV.: 25.

Emplazamiento y denominación E. T.: Término municipal de Almacellas. E. T. «Escuela Agraria».

Tipo y potencia: Interior, un transformador de 100 kVA., de 25/0,39 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, y Líneas Eléctricas Aereas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 5 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, Eduardo Mias Navés.—12.994-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: D. 2.053 R. L. T.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 182, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo,